



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN CON CUI NO 2332890.

En la Ciudad, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, los días 18; 19; 20; 21; 24 y 25 del mes de febrero del año 2025, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Rioja, a las 09:30 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 094-2024-GM/MPR, de fecha 17 de julio de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la Ejecución de la obra “Mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Jr. Santo Toribio; cuadras 13 a 28 de la ciudad de Rioja provincia de Rioja – San Martín con CUI N° 2332890, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondientes según orden de prelación.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Cargo ocupado en el comité	Nombres y apellidos	Condición	Dependencia
Presidente	Ing. Josué Pilco Pezo	Titular	Gerencia de Inversiones
Primer Miembro	Ing. Edwin Max Vera Goicochea	Titular	Gerencia de Inversiones
Segundo Miembro	CPC. Edalina Villegas Quispe	Titular	Oficina De Abastecimiento

2. CUESTIÓN PREVIA.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una Licitación Pública, comprende las siguientes etapas:
 - a. Convocatoria.
 - b. Registro de participantes.
 - c. Formulación de consultas y observaciones.
 - d. Absolución de consultas, observaciones e integración de bases.
 - e. Presentación de ofertas.
 - f. **Evaluación de ofertas.**
 - g. **Calificación de ofertas.**
 - h. **Otorgamiento de la buena pro.**
- De acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección y el numeral 73.2 del artículo 73; artículo 74; artículo 75 y artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de otorgar la Buena Pro de los procedimientos de selección convocados a través de una Licitación Pública el Comité de Selección, debe ejecutar las siguientes actividades.



- i. Admisión de ofertas
- ii. Evaluación de Ofertas.
- iii. Calificación de ofertas
- iv. Otorgamiento de la Buena Pro

Por lo tanto, considerando lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73, y el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se advierte que durante la etapa de "evaluación de ofertas", corresponde efectuar la Admisión y la Evaluación de las mismas.

Según lo indicado en el numeral 73.2 y 73.3 del artículo 73, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **la admisión de las ofertas consiste en** verificar la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". **Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.**

Según lo indicado en el numeral 74.1 del artículo 74, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **la evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación** a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

- Por otro lado, en numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que, durante el desarrollo de la **admisión, evaluación y calificación**, el **órgano a cargo del procedimiento** solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
- Por lo expuesto se tiene presente que, la **evaluación de las ofertas** de una licitación pública **contempla todos actos necesarios a fin de admitir, evaluar y calificar las ofertas, dentro de ellos, la subsanación de alguna omisión o corrección de algún error material o formal** de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
- Por lo tanto, la presente evaluación se efectúa considerando las ofertas que fueron presentadas por los postores, a partir de las cuales se efectuará la admisión, evaluación y calificación de las mismas.

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mencionado Sistema, como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20103921288	LORINSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA	2024-12-30 10:15:38.0	Válido
2	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	2025-02-13 12:04:14.0	Válido



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
3	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	2024-12-30 11:51:02.0	Válido
4	20230509353	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.	2025-02-03 18:16:59.0	Válido
5	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2024-12-28 16:18:22.0	Válido
6	20351988143	J.B.G CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	2025-02-03 18:18:53.0	Válido
7	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	2025-02-10 19:19:00.0	Válido
8	20393334143	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	2025-02-03 18:20:38.0	Válido
9	20450326713	ENGINEERING BUILD S.A.C	2025-01-03 12:40:45.0	Válido
10	20480188404	MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.	2025-02-13 14:27:49.0	Válido
11	20487980049	MARY & HERMANOS CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L.	2025-02-08 10:17:09.0	Válido
12	20488077717	FERDI INGENIEROS SAC	2025-01-12 16:42:44.0	Válido
13	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-30 20:31:12.0	Válido
14	20494114217	TRUNX S.A.C.	2025-02-06 16:27:18.0	Válido
15	20505743262	CONSTRUCTION CORPORATION S.A.C.	2025-01-15 19:14:02.0	Válido
16	20506317372	SANTA MARIA CONTRATISTAS S.A.C.	2025-01-09 10:12:21.0	Válido
17	20515422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L	2025-02-06 22:35:15.0	Válido
18	20530887759	QUICK CONSTRUCTION S.A.C	2025-02-11 23:04:24.0	Válido
19	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-10 23:12:12.0	Válido
20	20551217702	CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.C.	2025-02-11 23:08:39.0	Válido
21	20600147600	ALKALA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	2025-02-10 15:12:34.0	Válido
22	20600445937	GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ S.A.C.	2025-01-02 14:27:48.0	Válido
23	20600641426	CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC	2025-01-17 16:52:19.0	Válido
24	20601422035	CORPORACION SELVA NOBLE S.A.C.	2024-12-30 09:51:32.0	Válido
25	20601523745	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	2025-01-05 17:12:56.0	Válido
26	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2025-01-02 12:34:38.0	Válido
27	20602341675	NODASA CONSTRUCTOR E.I.R.L.	2025-02-03 16:59:43.0	Válido
28	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	2025-01-15 22:53:30.0	Válido
29	20606374462	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	2025-01-05 17:22:59.0	Válido
30	20608831542	CONSTRUCCIONES D & R S.A.C.	2025-01-14 09:35:09.0	Válido
31	20609503263	LOGISTICA & CONCRETOS ALTO MAYO S.A.C.	2025-02-03 17:05:01.0	Válido
32	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.	2025-02-11 18:21:22.0	Válido

4. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas correspondientes:



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L , con RUC N° 20215462910	14/02/2025	18:02:12
2	INGECOL SUCURSAL DE PERÚ , con RUC N° 20602267491	14/02/2025	23:42:16
3	CONSORCIO VIAL RIOJA , integrado por Grupo Constructor Rojas & Ramírez S.A.C. con RUC 20600445937 y Sánchez Ingenieros S.R.L, con RUC 20450119254	14/02/2025	17:42:23
4	ENGINEERING BUILD S.A.C con RUC 20450326713	14/02/2025	18:40:05
5	CONSORCIO JUNIOR , integrado por Santa María Contratistas S.A.C con RUC 20506317372 y Edificaciones David S.A.C con RUC 20429414921	14/02/2025	20:16:40
6	CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. – CCRISAC con RUC 20600641426	14/02/2025	18:53:06
7	CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO , integrado por J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L con RUC 20351988143 y Nodasa Constructor E.I.R.L con RUC 20602341675	14/02/2025	16:08:25
8	TRUNX S.A.C con RUC 20494114217	14/02/2025	18:04:54
9	CONSORCIO VIAL SAN MARTIN , integrado por Mary & Hermanos Consultores y Ejecutores S.R.L con RUC 20487980049 y Beta Koncret SAC con RUC 20480403496	14/02/2025	21:21:58
10	CONSORCIO SANTO TOMAS , integrado por Quick Construction S.A.C con RUC 20530887759 y Empresa J & F E.I.R.L con RUC 20408135517	14/02/2025	23:02:28
11	CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO-RIOJA , integrado por Alkala Ingeniería y Construcción E.I.R.L con RUC 20600147600 y Mas Camus Ingenieros E.I.R.L, con RUC 20480188404	14/02/2025	11:59:24

5. ADMISIÓN DE OFERTAS.

Teniendo en cuenta lo indicado en la cuestión previa, se procede con la revisión de las ofertas presentadas por todos los postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases, obteniendo los siguientes resultados:



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	1. NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L, con RUC N° 20215462910
a) Declaración Jurada de datos del Postor (Anexo N° 1)	Conforme
<p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Observado (Subsanable)</p> <p>El postor ha pegado la imagen de una firma en todas las páginas.</p> <div data-bbox="662 589 1377 842"> <p>sunarp Sistema Nacional de Registro Público ZONA REGISTRAL N° XI Oficina Registral de ICA</p> <p>NOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. RENATO ABRAHAM GUISPE PORRÀ Gerente General</p> <p>Código de Verificación: 79412342 Publicidad N° 2024 - 8074186 28/12/2024 15:00:15</p> <p>PLENAMENTE FACULTADO PARA ENAJENAR, TRANSFERIR, DONAR, VENDER O REALIZAR CUALQUIER ACTO DE DISPOSICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO SIN NECESIDAD DE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL INCLUSIVE LOS QUE</p> </div> <div data-bbox="662 875 1377 1120"> <p>sunarp Sistema Nacional de Registro Público ZONA REGISTRAL N° XI Oficina Registral de ICA</p> <p>NOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. RENATO ABRAHAM GUISPE PORRÀ Gerente General</p> <p>Código de Verificación: 79412342 Publicidad N° 2024 - 8074186 28/12/2024 15:00:15</p> <p>O MODIFICACIONES, Y RESOLUCIONES DE CONTRATO PUDIENDO DELEGAR TAMBIÉN ESTAS FACULTADES.</p> </div> <p>Al respecto se tiene presente que el numeral 1.7 de la sección general de las bases integradas establece lo siguiente: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (<i>firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales</i>). <u>Los demás documentos deben ser visados por el postor.</u> En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. <u>No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.</u> Las ofertas se presentan foliadas.</p> <p>En ese sentido se advierte que la firma pegada en la Vigencia de poder no tiene validez por ende este colegiado advierte que el Certificado de Vigencia de poder presentado no ha sido visada conforme lo exige las bases integradas.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, este hecho resulta subsanable.</p>
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Conforme
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo 3)	Conforme

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	1. NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L, con RUC N° 20215462910																											
e) Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (Anexo 4)	Conforme																											
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	No corresponde																											
g) El precio de Oferta (Anexo N° 6) Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>El postor presentó de manera incompleta el precio de su oferta, debido a que no consignó el precio de los gastos generales y el monto total de la misma, conforme se muestra en la siguiente imagen.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>Total costo directo (A)</td><td style="text-align: right;">6,385,214.85</td></tr> <tr><td>2</td><td>Gastos generales</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td>2.1</td><td>Gastos fijos</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td>2.2</td><td>Gastos variables</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td></td><td>Total gastos generales (B)</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>Utilidad (C)</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td></td><td>Subtotal (A+B+C)</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>IGV</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>Monto total de la oferta</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> </table> <p>El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.</p> <p>Rioja, 14 de febrero del 2025</p> <div style="text-align: right;">  NOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. RENATO ABRAHAM QUISPE IPORRA Gerente General </div> <p>Al respecto se tiene presente que este hecho no resulta subsanable debido a que la subsanación altera el contenido (Monto) de la oferta.</p>	1	Total costo directo (A)	6,385,214.85	2	Gastos generales	0.00	2.1	Gastos fijos	0.00	2.2	Gastos variables	0.00		Total gastos generales (B)	0.00	3	Utilidad (C)	0.00		Subtotal (A+B+C)	0.00	4	IGV	0.00	5	Monto total de la oferta	0.00
1	Total costo directo (A)	6,385,214.85																										
2	Gastos generales	0.00																										
2.1	Gastos fijos	0.00																										
2.2	Gastos variables	0.00																										
	Total gastos generales (B)	0.00																										
3	Utilidad (C)	0.00																										
	Subtotal (A+B+C)	0.00																										
4	IGV	0.00																										
5	Monto total de la oferta	0.00																										
RESULTADO	OFERTA NO ADMITIDA																											

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	2. INGECOL SUCURSAL DE PERÚ, con RUC N° 20602267491
a) Declaración Jurada de datos del Postor (Anexo N° 1)	Conforme
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Conforme
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Conforme
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo 3)	Conforme



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	2. INGECOL SUCURSAL DE PERÚ, con RUC N° 20602267491
e) Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (Anexo 4)	Conforme
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	No corresponde
g) El precio de Oferta (Anexo N° 6) Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	Conforme
RESULTADO	OFERTA ADMITIDA

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	3. CONSORCIO VIAL RIOJA, integrado por Grupo Constructor Rojas & Ramírez S.A.C. con RUC 20600445937 y Sánchez Ingenieros S.R.L, con RUC 20450119254
a) Declaración Jurada de datos del Postor (Anexo N° 1)	Conforme
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Conforme
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Conforme
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo 3)	Conforme
e) Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (Anexo 4)	Conforme
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	Conforme
g) El precio de Oferta (Anexo N° 6) Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	Conforme (Oferta corregida) Revisada la documentación de la oferta se observa lo siguiente: En el desagregado de partidas presentado, el postor consigna como suma total del costo directo el monto de S/ 6,203,826.84 ; sin embargo, habiendo procedido con la verificación de las operaciones



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA <u>ADMISIÓN DE LA OFERTA</u>	3. CONSORCIO VIAL RIOJA, integrado por Grupo Constructor Rojas & Ramírez S.A.C. con RUC 20600445937 y Sánchez Ingenieros S.R.L, con RUC 20450119254																											
	aritméticas se advierte que el monto correcto del costo directo suma S/ 6,203,827.05 Por lo expuesto, la oferta corregida del postor es la siguiente: <table border="1" data-bbox="869 683 1476 952"><tr><td>1</td><td>Total costo directo (A)</td><td>6,203,827.05</td></tr><tr><td>2</td><td>Gastos generales</td><td></td></tr><tr><td>2.1</td><td>Gastos fijos</td><td>39,298.39</td></tr><tr><td>2.2</td><td>Gasto variables</td><td>415,735.51</td></tr><tr><td></td><td>Total gastos generales (B)</td><td>455,033.90</td></tr><tr><td>3</td><td>Utilidad (C)</td><td>305,476.43</td></tr><tr><td></td><td>SUBTOTAL (A+B+C)</td><td>6,964,337.38</td></tr><tr><td>4</td><td>IGV</td><td>0.00</td></tr><tr><td>5</td><td>Monto total de la oferta</td><td>6,964,337.38</td></tr></table>	1	Total costo directo (A)	6,203,827.05	2	Gastos generales		2.1	Gastos fijos	39,298.39	2.2	Gasto variables	415,735.51		Total gastos generales (B)	455,033.90	3	Utilidad (C)	305,476.43		SUBTOTAL (A+B+C)	6,964,337.38	4	IGV	0.00	5	Monto total de la oferta	6,964,337.38
1	Total costo directo (A)	6,203,827.05																										
2	Gastos generales																											
2.1	Gastos fijos	39,298.39																										
2.2	Gasto variables	415,735.51																										
	Total gastos generales (B)	455,033.90																										
3	Utilidad (C)	305,476.43																										
	SUBTOTAL (A+B+C)	6,964,337.38																										
4	IGV	0.00																										
5	Monto total de la oferta	6,964,337.38																										
RESULTADO	OFERTA ADMITIDA																											

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA <u>ADMISIÓN DE LA OFERTA</u>	4. ENGINEERING BUILD S.A.C con RUC 20450326713
a) Declaración Jurada de datos del Postor (Anexo N° 1)	Conforme
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Conforme
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Conforme
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo 3)	Conforme
e) Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (Anexo 4)	Conforme
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	Conforme
g) El precio de Oferta (Anexo N° 6) Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	Cumple
RESULTADO	OFERTA ADMITIDA



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	5. CONSORCIO JUNIOR, integrado por Santa María Contratistas S.A.C con RUC 20506317372 y Edificaciones David S.A.C con RUC 20429414921
a) Declaración Jurada de datos del Postor (Anexo N° 1)	Conforme
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>El certificado de vigencia del representante legal del consorciado Edificaciones David SAC, no contiene información que permita determinar que el Sr. Aldo Paul Romero Pérez tiene facultades para suscribir la oferta, pues únicamente se describen las siguientes facultades.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>FACULTADES: Quien desempeñará el cargo de conformidad con las facultades señaladas en el estatuto y en la Ley General de Sociedades.</p><p>CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL: Quien podrá: ...C) Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cta. Bancaria... aceptar y reaceptar cheques, letras, vales, pagares... y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles...D) Adquirir y transferir... comprar, vender, arrendar, donar, adjudicar y gravar los bienes de la sociedad sean muebles o inmuebles... podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad.</p><p>DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN: ASÍ CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DE FECHA 19/11/2024, EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. AURELIO A. DÍAZ RODRÍGUEZ. -</p></div> <p>Al respecto se tiene presente que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es subsanable <u>la no presentación</u> de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.</p> <p>Teniendo en consideración lo antes indicado, para el presente caso se advierte que el postor presentó el certificado de vigencia del consorciado Edificaciones David SAC, motivo por el cual no corresponde la subsunción porque nos encontramos frente a un hecho que no corresponde a una omisión.</p>
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Conforme
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo 3)	Conforme
e) Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (Anexo 4)	Conforme
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	Conforme
g) El precio de Oferta (Anexo N° 6)	Conforme



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	5. CONSORCIO JUNIOR, integrado por Santa María Contratistas S.A.C con RUC 20506317372 y Edificaciones David S.A.C con RUC 20429414921
Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	
RESULTADO	OFERTA NO ADMITIDA

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	6. CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. – CCRISAC con RUC 20600641426.
a) Declaración Jurada de datos del Postor (Anexo N° 1)	Conforme
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Conforme
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Conforme
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo 3)	Conforme
e) Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (Anexo 4)	Conforme
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se	Conforme



DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	6. CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. – CCRISAC con RUC 20600641426.																											
<p>compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)</p>																												
<p>g) El precio de Oferta (Anexo N° 6)</p> <p>Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.</p> 	<p align="center">Conforme (Oferta corregida)</p> <p>Revisada la documentación de la oferta se observa lo siguiente:</p> <p>En el desagregado de partidas presentado, el postor consigna como suma total del costo directo el monto de S/ 6,492,689.95; sin embargo, habiendo procedido con la verificación de las operaciones aritméticas se advierte que el monto correcto del costo directo suma S/ 6,492,687.95</p> <p>Por lo expuesto, la oferta corregida del postor es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="702 940 1452 1254"> <tr> <td>1</td> <td>Total costo directo (A)</td> <td>6,492,687.95</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Gastos generales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Gastos fijos</td> <td>42,609.42</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Gasto variables</td> <td>470,962.36</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total gastos generales (B)</td> <td>513,571.78</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Utilidad (C)</td> <td>317,634.50</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBTOTAL (A+B+C)</td> <td>7,323,894.23</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>IGV</td> <td>Exonerado</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Monto total de la oferta</td> <td>7,323,894.23</td> </tr> </table>	1	Total costo directo (A)	6,492,687.95	2	Gastos generales		2.1	Gastos fijos	42,609.42	2.2	Gasto variables	470,962.36		Total gastos generales (B)	513,571.78	3	Utilidad (C)	317,634.50		SUBTOTAL (A+B+C)	7,323,894.23	4	IGV	Exonerado	5	Monto total de la oferta	7,323,894.23
1	Total costo directo (A)	6,492,687.95																										
2	Gastos generales																											
2.1	Gastos fijos	42,609.42																										
2.2	Gasto variables	470,962.36																										
	Total gastos generales (B)	513,571.78																										
3	Utilidad (C)	317,634.50																										
	SUBTOTAL (A+B+C)	7,323,894.23																										
4	IGV	Exonerado																										
5	Monto total de la oferta	7,323,894.23																										
RESULTADO	OFERTA ADMITIDA																											

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	7. CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO, integrado por J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L con RUC 20351988143 y Nodasa Constructor E.I.R.L con RUC 20602341675.
<p>a) Declaración Jurada de datos del Postor (Anexo N° 1)</p>	Conforme
<p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona</p>	Conforme



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	7. CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO, integrado por J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L con RUC 20351988143 y Nodasa Constructor E.I.R.L con RUC 20602341675.
natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Conforme
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo 3)	Conforme
e) Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (Anexo 4)	Conforme
<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)</p>	<p style="text-align: center;">OBSERVADO</p> <p>Para este colegiado, el Contrato de Consorcio no cuenta con la firma legalizada del representante legal del J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L, debido a que en la Legalización presentada se hace mención a la firma del ANEXO N° 05 denominado CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE, conforme se muestra a continuación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, CERTIFICO: _____</p> <p>Que la firma que aparece en el presente documento ANEXO N° 5 – CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE, que lleva fecha 10 de febrero del 2025, corresponde al señor SERGIO EDILBERTO BLANCAS GALARZA, con DNI 07035031, Representante de J.B.G. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., según poder inscrito en la Partida 05001281 del Registro de Personas Jurídicas de Pucallpa. La identidad del compareciente fue verificada vía internet en RENIEC por comparación biométrica de sus huellas digitales. DOY FE. El artículo 108 de la ley del notariado señala que la responsabilidad por el contenido de este documento no le corresponde al notario. El documento no se redactó en la Notaria y ningún empleado de la Oficina Notarial participó en su redacción. Lima, 10 de febrero del 2025. cf.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"> <p>J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ NOTARIO DE LIMA Juan de Arona 837 - 845 Teléfono : 207-3030 - Fax 442-7232 E mail : postmast@jdelpozo.com.pe San Isidro</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ ABOGADO - NOTARIO DE LIMA</p> </div> </div> </div> <p>Al respecto se tiene presente que el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es subsanable La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.</p> <p>Por lo tanto considerando que la firma legalizada del representante legal del J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L, no corresponde a la Promesa de Consorcio, se advierte que dicha promesa no cuenta con la firma legalizada</p>



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	7. CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO, integrado por J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L con RUC 20351988143 y Nodasa Constructor E.I.R.L con RUC 20602341675.
	del representante legal del J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L, por lo que corresponde otorgar el plazo al postor para la respectiva subsanación.
g) El precio de Oferta (Anexo N° 6) Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	Conforme
RESULTADO	OFERTA OBSERVADA

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	8. TRUNX S.A.C con RUC 20494114217
a) Declaración Jurada de datos del Postor (Anexo N° 1)	Conforme
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Conforme
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Conforme
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo 3)	Conforme
e) Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (Anexo 4)	Conforme
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante	Conforme



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	8. TRUNX S.A.C con RUC 20494114217																											
común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)																												
<p>g) El precio de Oferta (Anexo N° 6)</p> <p>Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.</p>	<p>Conforme (Oferta corregida)</p> <p>Revisada la documentación de la oferta se observa lo siguiente:</p> <p>Se efectúa la corrección aritmética en la partida 03.06.01.01 (EXCAVACION MANUAL) debido a que el metrado por el precio unitario da como resultado correcto la suma de S/ 3,069.70 ($55.27 \times 55.54 =$ de S/ 3,069.70), pues el postor ha consignado la suma de S/ 3,069.92</p> <p>En el desagregado de partidas presentado, el postor consigna como suma total del costo directo el monto de S/ 6,328,869.52; sin embargo, habiendo procedido con la verificación de las operaciones aritméticas se advierte que el monto correcto del costo directo suma S/ 6,328,869.31</p> <p>Por lo expuesto, la oferta corregida del postor es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="715 1189 1481 1496"> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Total costo directo (A)</td> <td>6,328,869.31</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Gastos generales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Gastos fijos</td> <td>42,609.41</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Gasto variables</td> <td>380,962.36</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total gastos generales (B)</td> <td>423,571.77</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Utilidad (C)</td> <td>316,443.48</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBTOTAL (A+B+C)</td> <td>7,068,884.56</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>IGV</td> <td>Exonerado</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Monto total de la oferta</td> <td>7,068,884.56</td> </tr> </tbody> </table>	1	Total costo directo (A)	6,328,869.31	2	Gastos generales		2.1	Gastos fijos	42,609.41	2.2	Gasto variables	380,962.36		Total gastos generales (B)	423,571.77	3	Utilidad (C)	316,443.48		SUBTOTAL (A+B+C)	7,068,884.56	4	IGV	Exonerado	5	Monto total de la oferta	7,068,884.56
1	Total costo directo (A)	6,328,869.31																										
2	Gastos generales																											
2.1	Gastos fijos	42,609.41																										
2.2	Gasto variables	380,962.36																										
	Total gastos generales (B)	423,571.77																										
3	Utilidad (C)	316,443.48																										
	SUBTOTAL (A+B+C)	7,068,884.56																										
4	IGV	Exonerado																										
5	Monto total de la oferta	7,068,884.56																										
RESULTADO	OFERTA ADMITIDA																											

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	9. CONSORCIO VIAL SAN MARTIN, integrado por Mary & Hermanos Consultores y Ejecutores S.R.L con RUC 20487980049 y Beta Koncret SAC con RUC 20480403496
a) Declaración Jurada de datos del Postor (Anexo N° 1)	Conforme
<p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p>	Conforme



DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	9. CONSORCIO VIAL SAN MARTIN, integrado por Mary & Hermanos Consultores y Ejecutores S.R.L con RUC 20487980049 y Beta Koncret SAC con RUC 20480403496
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Conforme
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo 3)	Conforme
e) Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (Anexo 4)	Conforme
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	Conforme
g) El precio de Oferta (Anexo N° 6) Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE En el desagregado de partidas presentado, el postor consigna como suma total del costo directo el monto de S/ 6,478,466.44 ; sin embargo, habiendo procedido con la verificación de las operaciones aritméticas se advierte que el monto correcto del costo directo suma S/ 6,478,382.73 Así mismo el postor indica que el total de los Gastos Generales de su oferta asciende a S/ 421,100.32 que equivale al 6.5% del Costo Directo; Sin embargo, al efectuar las operaciones aritméticas se tiene que la multiplicación de 6.5% por el Costo Directo Corregido ($6.5\% \times 6,478,382.73$) da como resultado S/ 421,094.88. Ahora bien, si sumamos los Gastos Generales Fijos y los Gastos Generales Variables consignados en la Oferta, se tiene como resultado la suma de S/ 421,100.32 que difiere del gasto general corregido. Al respecto se deja constancia que el postor no ha consignado información que permita determinar la forma de calculo de sus Gastos Fijos y sus Gastos Variables, pues únicamente ha consignado la forma de cálculo del total de Gastos Generales ($6.5\%CD$), por lo que no es posible efectuar las correcciones aritméticas de los gastos fijos y los gastos variables, desconociéndose el monto correcto de dichos gastos en la oferta corregida.



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	9. CONSORCIO VIAL SAN MARTIN, integrado por Mary & Hermanos Consultores y Ejecutores S.R.L con RUC 20487980049 y Beta Koncret SAC con RUC 20480403496
	<p>En ese sentido se advierte que el precio ofertado por el postor contiene información incongruente que no permite conocer con precisión el monto total de los Gastos Generales ofertados, pues por un lado se tiene que los gastos generales sería la suma de S/ 421,094.88 que equivale al 6.5% del Costo Directo corregido y por otro lado se tiene que los gastos generales serían S/ 421,100.32, que es la suma de los Gastos Fijos y los Gastos Variables de la oferta (Considerando que existe forma de actualizarlos en base al costo directo corregido)</p> <p>Por lo expuesto no se admite la Oferta</p>
RESULTADO	OFERTA NO ADMITIDA.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	10. CONSORCIO SANTO TOMAS, integrado por Quick Construction S.A.C con RUC 20530887759 y Empresa J & F E.I.R.L con RUC 20408135517
a) Declaración Jurada de datos del Postor (Anexo N° 1)	Conforme
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Conforme
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Conforme
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo 3)	Conforme
e) Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (Anexo 4)	Conforme



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	10. CONSORCIO SANTO TOMAS, integrado por Quick Construction S.A.C con RUC 20530887759 y Empresa J & F E.I.R.L con RUC 20408135517																					
<p>f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)</p>	<p>Conforme</p>																					
<p>g) El precio de Oferta (Anexo N° 6)</p> <p>Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>El postor presente información contradictoria que no permite conocer de manera fehaciente si su oferta incluye o esta exonerada del IGV debido a lo siguiente:</p> <p>En la promesa de Consorcio (Folio 31) se indica que el Consorciado QUICK CONSTRUCTION S.A.C será el responsable financiero, contable, administrativo y operador tributario del consorcio conforme se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="655 1016 1481 1397"> <thead> <tr> <th data-bbox="660 1023 735 1048">1.</th> <th data-bbox="738 1023 1385 1048">QUICK CONSTRUCTION S.A.C</th> <th data-bbox="1388 1023 1476 1048">60%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="660 1052 735 1111">1.</td> <td data-bbox="738 1052 1385 1111">Responsable de la Ejecución de la Obra hasta la liquidación MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA SAN MARTIN CON CUI No 2332890</td> <td data-bbox="1388 1052 1476 1111"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="660 1115 735 1151">2.</td> <td data-bbox="738 1115 1385 1151">Responsable en el nombramiento del plantel profesional clave, especialistas y técnicos para la firma del contrato hasta la liquidación de la obra.</td> <td data-bbox="1388 1115 1476 1151"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="660 1155 735 1191">3.</td> <td data-bbox="738 1155 1385 1191">Responsable y aporta la acreditación de documentos del equipamiento estratégico (maquinarias, equipos) para la firma del contrato hasta la liquidación de la obra.</td> <td data-bbox="1388 1155 1476 1191"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="660 1196 735 1285">4.</td> <td data-bbox="738 1196 1385 1285">Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de todos los documentos que serán presentados para la presentación de la oferta y para suscripción del contrato, en caso de obtener la buena pro, por tanto, es el responsable de la suscripción del contrato.</td> <td data-bbox="1388 1196 1476 1285"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="660 1290 735 1326">5.</td> <td data-bbox="738 1290 1385 1326">Responsable financiero, contable y administrativo de la obra y será el operador tributario.</td> <td data-bbox="1388 1290 1476 1326"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="660 1330 735 1388">6.</td> <td data-bbox="738 1330 1385 1388">En caso de obtener la BUENA PRO, será responsable juntamente con el representante común de aportar AUTENTICA Y EXACTA, las cartas fianzas para el fiel cumplimiento y adelantos y/o fideicomisos (de ser el caso).</td> <td data-bbox="1388 1330 1476 1388"></td> </tr> </tbody> </table> <p>Sin embargo, en el ANEXO N° 07 (folio 45) de la oferta se indica que el Consorcio cuenta con ruc y contabilidad independiente, conforme se muestra a continuación:</p> <p>Del mismo modo en el Contrato de Consorcio presentado (folio 49) se indica que el Consorciado QUICK CONSTRUCTION S.A.C será el responsable financiero, contable, administrativo y operador tributario del consorcio conforme se muestra a continuación:</p>	1.	QUICK CONSTRUCTION S.A.C	60%	1.	Responsable de la Ejecución de la Obra hasta la liquidación MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA SAN MARTIN CON CUI No 2332890		2.	Responsable en el nombramiento del plantel profesional clave, especialistas y técnicos para la firma del contrato hasta la liquidación de la obra.		3.	Responsable y aporta la acreditación de documentos del equipamiento estratégico (maquinarias, equipos) para la firma del contrato hasta la liquidación de la obra.		4.	Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de todos los documentos que serán presentados para la presentación de la oferta y para suscripción del contrato, en caso de obtener la buena pro, por tanto, es el responsable de la suscripción del contrato.		5.	Responsable financiero, contable y administrativo de la obra y será el operador tributario.		6.	En caso de obtener la BUENA PRO, será responsable juntamente con el representante común de aportar AUTENTICA Y EXACTA, las cartas fianzas para el fiel cumplimiento y adelantos y/o fideicomisos (de ser el caso).	
1.	QUICK CONSTRUCTION S.A.C	60%																				
1.	Responsable de la Ejecución de la Obra hasta la liquidación MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 AL 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA SAN MARTIN CON CUI No 2332890																					
2.	Responsable en el nombramiento del plantel profesional clave, especialistas y técnicos para la firma del contrato hasta la liquidación de la obra.																					
3.	Responsable y aporta la acreditación de documentos del equipamiento estratégico (maquinarias, equipos) para la firma del contrato hasta la liquidación de la obra.																					
4.	Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de todos los documentos que serán presentados para la presentación de la oferta y para suscripción del contrato, en caso de obtener la buena pro, por tanto, es el responsable de la suscripción del contrato.																					
5.	Responsable financiero, contable y administrativo de la obra y será el operador tributario.																					
6.	En caso de obtener la BUENA PRO, será responsable juntamente con el representante común de aportar AUTENTICA Y EXACTA, las cartas fianzas para el fiel cumplimiento y adelantos y/o fideicomisos (de ser el caso).																					



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

**DOCUMENTACIÓN DE
PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
PARA LA ADMISIÓN DE LA
OFERTA**

**10. CONSORCIO SANTO TOMAS, integrado por Quick
Construction S.A.C con RUC 20530887759 y Empresa J & F
E.I.R.L con RUC 20408135517**

RÉGIMEN DE LA PARTICIPACIÓN, OBLIGACIONES, UTILIDADES Y PÉRDIDAS. =====
**CLAUSULA SÉPTIMA: LOS ASOCIADOS ACUERDAN LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO
 CON LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES Y OBLIGACIONES: =====**
1. QUICK CONSTRUCTION S.A.C. 60 % DE OBLIGACIONES
 - RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN
 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO;
 CUADRAS 13 AL 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA SAN MARTIN CON
 CUI N° 2332890
 - RESPONSABLE EN EL NOMBRAMIENTO DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE,
 ESPECIALISTAS Y TÉCNICOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN
 DE LA OBRA.
 - RESPONSABLE Y APORTA LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DEL EQUIPAMIENTO
 ESTRATÉGICO (MAQUINARIAS-EQUIPOS) PARA LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA
 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.
 - RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y
 PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SERÁN PRESENTADOS
 PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN

CASO DE OBTENER LA BUENA PRO, POR TANTO, ES EL RESPONSABLE DE LA
 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- RESPONSABLE FINANCIERO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA Y SERÁ EL
 OPERADOR TRIBUTARIO.

- EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO, SERÁ RESPONSABLE JUNTAMENTE CON EL
 REPRESENTANTE COMÚN DE APORTAR AUTENTICA Y EXACTA, LAS CARTAS FIANZAS
 PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS Y/O FIDEICOMISOS (DE SER EL CASO).
- RESPONSABLE DE MANTENER LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE SU RNP DE
 ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 11.1 DEL ARTÍCULO 11 DEL
 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.
- ASUME SU RESPONSABILIDAD DE ACUERDO CON LOS PÁRRAFOS SEÑALADOS, LO
 CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO DEL ARTÍCULO 258 DEL REGLAMENTO DE
 LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE LE
 CORRESPONDERÁ LA CARGA DE LA PRUEBA DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS
 RESPONSABILIDADES.
- EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO Y NO SUSCRIBIR EL CONTRATO A CAUSA DE
 ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ENCARGADAS, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EL
 CUAL RECAERÁ LO INDICADO EN EL ART. 50 DEL RLCE.

De la revisión efectuada al domicilio fiscal del consorciado QUICK
 CONSTRUCTION S.A.C, se advierte que su Domicilio se en
 encuentra ubicado en el distrito y provincia de Huaraz, departamento
 de Ancash, conforme se muestra a continuación:

Resultado de la Búsqueda	
Número de RUC:	20530887759 - QUICK CONSTRUCTION S.A.C
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Nombre Comercial:	QUICK CONSTRUCTION SAC
Fecha de Inscripción:	23/05/2005
Fecha de Inicio de Actividades:	23/05/2005
Estado del Contribuyente:	ACTIVO
Condición del Contribuyente:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	CAR ANTIGUA TACLLAN KM. 2 BAR. BARRIO TACLLAN (EN EL GRIFO ORTIZ DE TACLLAN) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL
Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD

Considerando que la provincia de Huaraz del departamento de
 Ancash, no se encuentra dentro del ámbito de la Amazonía, se
 advierte que el QUICK CONSTRUCTION S.A.C, no se encuentra



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	10. CONSORCIO SANTO TOMAS , integrado por Quick Construction S.A.C con RUC 20530887759 y Empresa J & F E.I.R.L con RUC 20408135517
	exonerado del IGV, motivo por el cual al haber establecido que será el operador tributario, se encuentra obligado a tributar el IGV y en efecto la oferta debió presentarse incluyendo el IGV. En ese sentido este colegiado advierte que la oferta es incongruente entre sí, que no permite conocer de manera fehaciente el alcance de la misma, motivo por el cual se tiene por NO ADMITIDA, pues la misma debió incluir el IGV en la medida que los consorciados acordaron que el operador tributario será la empresa QUICK CONSTRUCTION S.A.C y no el propio consorcio de manera independiente.
RESULTADO	OFERTA NO ADMITIDA

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	11 CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO - RIOJA, INTEGRADO POR ALKALA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L CON RUC 20600147600 Y MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L, CON RUC 20480188404
a) Declaración Jurada de datos del Postor (Anexo N° 1)	Conforme
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Conforme
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Conforme
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo 3)	Conforme
e) Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (Anexo 4)	Conforme
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	Conforme
g) El precio de Oferta (Anexo N° 6)	Conforme



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA <u>ADMISIÓN DE LA OFERTA</u>	11 CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO - RIOJA, INTEGRADO POR ALKALA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L CON RUC 20600147600 Y MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L, CON RUC 20480188404
Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	
RESULTADO	OFERTA ADMITIDA

6. RESUMEN DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS.

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS.

Conforme a la evaluación realizada las siguientes ofertas fueron admitidas:

Nº	Nombre o razón social del postor
1	INGECOL SUCURSAL DE PERÚ, con RUC N° 20602267491
2	CONSORCIO VIAL RIOJA, integrado por Grupo Constructor Rojas & Ramírez S.A.C. con RUC 20600445937 y Sánchez Ingenieros S.R.L, con RUC 20450119254
3	ENGINEERING BUILD S.A.C con RUC 20450326713
4	CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. – CCRISAC con RUC 20600641426
5	TRUNX S.A.C con RUC 20494114217
6	CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO-RIOJA, integrado por Alkala Ingeniería y Construcción E.I.R.L con RUC 20600147600 y Mas Camus Ingenieros E.I.R.L, con RUC 20480188404

DETALLE DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS.

Conforme a la evaluación realizada las siguientes ofertas NO fueron admitidas:

Nº	Nombre o razón social del postor
1	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L, con RUC N° 20215462910
2	CONSORCIO JUNIOR, integrado por Santa María Contratistas S.A.C con RUC 20506317372 y Edificaciones David S.A.C con RUC 20429414921
3	CONSORCIO VIAL SAN MARTIN, integrado por Mary & Hermanos Consultores y Ejecutores S.R.L con RUC 20487980049 y Beta Koncret SAC con RUC 20480403496
4	CONSORCIO SANTO TOMAS, integrado por Quick Construction S.A.C con RUC 20530887759 y Empresa J & F E.I.R.L con RUC 20408135517

DETALLE DE LAS OFERTAS OBSERVADAS PASIBLES DE SUBSANACIÓN

Luego de la revisión efectuada a la documentación presentada para la admisión de las ofertas, se advierte observaciones subsanables en las siguientes ofertas.



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

N°	Nombre o razón social del postor	Observaciones a Subsanan
1	CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO , integrado por J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L con RUC 20351988143 y Nodasa Constructor E.I.R.L con RUC 20602341675	Contrato de Consorcio no cuenta con la firma legalizada del representante legal del J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L, debido a que en la Legalización presentada se hace mención a la firma del ANEXO N° 05 denominado CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE, y no a la Promesa de Consorcio.

7. ACUERDOS ADOPTADOS.

En base a la evaluación realizada el comité de selección por unanimidad acuerda lo siguiente:

- A. Dar por aprobados los resultados obtenidos en la admisión de las ofertas, conforme al análisis efectuado en los numerales precedentes.
- B. Disponer que el Presidente del Comité de Selección, requiera al **CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO**, integrado por J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L con RUC 20351988143 y Nodasa Constructor E.I.R.L con RUC 20602341675, que en el plazo máximo de 01 día hábil cumpla con subsanar las observaciones a su oferta descritas en el numeral 6 de la presente acta.
- C. Postergar la Evaluación y Calificación de las ofertas para el 28 de febrero del 2025.

No habiendo observación alguna, se da por concluido el acto antes mencionado; siendo las 17:10 horas del día 25 de febrero del 2025, la misma que es firmada por todos los integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad de la presente.

.....
Ing. **Josué Pilco Pezo**
PRESIDENTE

.....
Ing. **Edwin Max Vera Goicochea**
MIEMBRO TITULAR

.....
CPC. **Edelina Villegas Quispe**
MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN CON CUI NO 2332890.

En la Ciudad, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, el día 28 del mes de febrero del año 2025, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Rioja, a las 09:30 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 094-2024-GM/MPR, de fecha 17 de julio de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Jr. Santo Toribio; cuadras 13 a 28 de la ciudad de Rioja provincia de Rioja – San Martín con CUI N° 2332890, a fin de continuar la Admisión y efectuar la, Evaluación, Calificación de las ofertas correspondientes según orden de prelación y el Otorgamiento de la Buena Pro.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Cargo ocupado en el comité	Nombres y apellidos	Condición	Dependencia
Presidente	Ing. Josué Pilco Pezo	Titular	Gerencia de Inversiones
Primer Miembro	Ing. Edwin Max Vera Goicochea	Titular	Gerencia de Inversiones
Segundo Miembro	CPC. Edalina Villegas Quispe	Titular	Oficina De Abastecimiento

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mencionado Sistema, como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20103921288	LORINSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA	2024-12-30 10:15:38.0	Válido
2	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	2025-02-13 12:04:14.0	Válido
3	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	2024-12-30 11:51:02.0	Válido
4	20230509353	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.	2025-02-03 18:16:59.0	Válido
5	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2024-12-28 16:18:22.0	Válido
6	20351988143	J.B.G CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	2025-02-03 18:18:53.0	Válido



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
7	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	2025-02-10 19:19:00.0	Válido
8	20393334143	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	2025-02-03 18:20:38.0	Válido
9	20450326713	ENGINEERING BUILD S.A.C	2025-01-03 12:40:45.0	Válido
10	20480188404	MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.	2025-02-13 14:27:49.0	Válido
11	20487980049	MARY & HERMANOS CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L.	2025-02-08 10:17:09.0	Válido
12	20488077717	FERDI INGENIEROS SAC	2025-01-12 16:42:44.0	Válido
13	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-30 20:31:12.0	Válido
14	20494114217	TRUNX S.A.C.	2025-02-06 16:27:18.0	Válido
15	20505743262	CONSTRUCTION CORPORATION S.A.C.	2025-01-15 19:14:02.0	Válido
16	20506317372	SANTA MARIA CONTRATISTAS S.A.C.	2025-01-09 10:12:21.0	Válido
17	20515422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L	2025-02-06 22:35:15.0	Válido
18	20530887759	QUICK CONSTRUCTION S.A.C	2025-02-11 23:04:24.0	Válido
19	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-10 23:12:12.0	Válido
20	20551217702	CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.C.	2025-02-11 23:08:39.0	Válido
21	20600147600	ALKALA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	2025-02-10 15:12:34.0	Válido
22	20600445937	GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ S.A.C.	2025-01-02 14:27:48.0	Válido
23	20600641426	CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC	2025-01-17 16:52:19.0	Válido
24	20601422035	CORPORACION SELVA NOBLE S.A.C.	2024-12-30 09:51:32.0	Válido
25	20601523745	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	2025-01-05 17:12:56.0	Válido
26	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2025-01-02 12:34:38.0	Válido
27	20602341675	NODASA CONSTRUCTOR E.I.R.L.	2025-02-03 16:59:43.0	Válido
28	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	2025-01-15 22:53:30.0	Válido
29	20606374462	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	2025-01-05 17:22:59.0	Válido
30	20608831542	CONSTRUCCIONES D & R S.A.C.	2025-01-14 09:35:09.0	Válido
31	20609503263	LOGISTICA & CONCRETOS ALTO MAYO S.A.C.	2025-02-03 17:05:01.0	Válido
32	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.	2025-02-11 18:21:22.0	Válido

3. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas correspondientes:



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L , con RUC N° 20215462910	14/02/2025	18:02:12
2	INGECOL SUCURSAL DE PERÚ , con RUC N° 20602267491	14/02/2025	23:42:16
3	CONSORCIO VIAL RIOJA , integrado por Grupo Constructor Rojas & Ramírez S.A.C. con RUC 20600445937 y Sánchez Ingenieros S.R.L, con RUC 20450119254	14/02/2025	17:42:23
4	ENGINEERING BUILD S.A.C con RUC 20450326713	14/02/2025	18:40:05
5	CONSORCIO JUNIOR , integrado por Santa María Contratistas S.A.C con RUC 20506317372 y Edificaciones David S.A.C con RUC 20429414921	14/02/2025	20:16:40
6	CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. – CCRISAC con RUC 20600641426	14/02/2025	18:53:06
7	CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO , integrado por J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L con RUC 20351988143 y Nodasa Constructor E.I.R.L con RUC 20602341675	14/02/2025	16:08:25
8	TRUNX S.A.C con RUC 20494114217	14/02/2025	18:04:54
9	CONSORCIO VIAL SAN MARTIN , integrado por Mary & Hermanos Consultores y Ejecutores S.R.L con RUC 20487980049 y Beta Koncret SAC con RUC 20480403496	14/02/2025	21:21:58
10	CONSORCIO SANTO TOMAS , integrado por Quick Construction S.A.C con RUC 20530887759 y Empresa J & F E.I.R.L con RUC 20408135517	14/02/2025	23:02:28
11	CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO-RIOJA , integrado por Alkala Ingeniería y Construcción E.I.R.L con RUC 20600147600 y Mas Camus Ingenieros E.I.R.L, con RUC 20480188404	14/02/2025	11:59:24

4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE OFERTAS.

Mediante ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, de fechas 18; 19; 20; 21; 24 y 25 del mes de febrero del año 2025, el comité de selección acordó lo siguiente:

A. (...).

B. Disponer que el Presidente del Comité de Selección, requiera al **CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO**, integrado por J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L con RUC 20351988143 y Nodasa Constructor E.I.R.L con RUC 20602341675, que en el plazo



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28.09.05

máximo de 01 día hábil cumpla con subsanar las observaciones a su oferta descritas en el numeral 6 de la mencionada acta.

Mediante Carta N° 003-2025-MPR/CS, notificada a través del SEACE, el 26 del mes de febrero del año 2025, el presidente del comité de selección solicitó al **CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO**, integrado por J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L con RUC 20351988143 y Nodasa Constructor E.I.R.L con RUC 20602341675, que en el plazo máximo de un (01) día hábil cumpla con presentar la promesa de consorcio con firma legalizada de todos los integrantes del consorcio, dado que la misma no cuenta con firma legalizada del representante legal del consorciado J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L.

En 27 de febrero del 2025, dentro del plazo otorgado el **CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO**, integrado por J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L con RUC 20351988143 y Nodasa Constructor E.I.R.L con RUC 20602341675, cumplió con subsanar las observaciones a su oferta.

5. ADMISIÓN DE OFERTAS.

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS QUE PASAN A EVALUACIÓN.

Conforme a la evaluación realizada contemplada en el ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS de fechas 18; 19; 20; 21; 24 y 25 del mes de febrero del año 2025 y la subsanación de las ofertas, las siguientes ofertas fueron admitidas:

Nº	Nombre o razón social del postor
1	INGECOL SUCURSAL DE PERÚ , con RUC N° 20602267491
2	CONSORCIO VIAL RIOJA , integrado por Grupo Constructor Rojas & Ramírez S.A.C. con RUC 20600445937 y Sánchez Ingenieros S.R.L, con RUC 20450119254
3	ENGINEERING BUILD S.A.C con RUC 20450326713
4	CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. – CCRISAC con RUC 20600641426
5	TRUNX S.A.C con RUC 20494114217
6	CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO-RIOJA , integrado por Alkala Ingeniería y Construcción E.I.R.L con RUC 20600147600 y Mas Camus Ingenieros E.I.R.L, con RUC 20480188404
7	CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO , integrado por J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L con RUC 20351988143 y Nodasa Constructor E.I.R.L con RUC 20602341675

DETALLE DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS.

Conforme a la evaluación realizada las siguientes ofertas NO fueron admitidas:

Nº	Nombre o razón social del postor
1	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L , con RUC N° 20215462910
2	CONSORCIO JUNIOR , integrado por Santa María Contratistas S.A.C con RUC 20506317372 y Edificaciones David S.A.C con RUC 20429414921
3	CONSORCIO VIAL SAN MARTIN , integrado por Mary & Hermanos Consultores y Ejecutores S.R.L con RUC 20487980049 y Beta Koncret SAC con RUC 20480403496
4	CONSORCIO SANTO TOMAS , integrado por Quick Construction S.A.C con RUC 20530887759 y Empresa J & F E.I.R.L con RUC 20408135517



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En base al resultado de la admisión de las ofertas se procede aplicar los factores de evaluación establecidos en las bases integradas, a fin de determinar el puntaje de las ofertas, de conformidad a lo establecido dentro del reglamento de la ley de Contrataciones del estado, obtenido el siguiente resultado

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	MONTO OFERTADO	PUNTAJE			TOTAL
			PRECIO DE LA OFERTA	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
1	INGECOL SUCURSAL DE PERÚ, con RUC N° 20602267491	8,563,952.97	73.19	3.00	2.00	78.19
2	CONSORCIO VIAL RIOJA, integrado por Grupo Constructor Rojas & Ramírez S.A.C. con RUC 20600445937 y Sánchez Ingenieros S.R.L, con RUC 20450119254	6,964,337.38	90.00	3.00	2.00	95.00
3	ENGINEERING BUILD S.A.C con RUC 20450326713	6,959,800.00	90.06	3.00	2.00	95.06
4	CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. - CCRISAC con RUC 20600641426	7,323,894.23	85.58	3.00	2.00	90.58
5	TRUNX S.A.C con RUC 20494114217	7,068,884.56	88.67	3.00	2.00	93.67
6	CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO-RIOJA, integrado por Alkala Ingeniería y Construcción E.I.R.L con RUC 20600147600 y Mas Camus Ingenieros E.I.R.L, con RUC 20480188404	6,597,806.61	95.00	3.00	2.00	100.00
7	CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO, integrado por J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L con RUC 20351988143 y Nodasa Constructor E.I.R.L con RUC 20602341675	6,597,806.61	95.00	3.00	2.00	100.00

Según los resultados obtenidos en la evaluación, se tiene el siguiente orden de prelación:



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28.09.05

Nombre o razón social del postor	PUNTAJE				ORDEN DE PRELACIÓN
	PRECIO DE LA OFERTA	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	TOTAL	
CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO-RIOJA, integrado por Alkala Ingeniería y Construcción E.I.R.L con RUC 20600147600 y Mas Camus Ingenieros E.I.R.L, con RUC 20480188404	95.00	3.00	2.00	100.00	1 o 2
CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO, integrado por J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L con RUC 20351988143 y Nodasa Constructor E.I.R.L con RUC 20602341675	95.00	3.00	2.00	100.00	1 o 2
ENGINEERING BUILD S.A.C con RUC 20450326713	90.06	3.00	2.00	95.06	3
CONSORCIO VIAL RIOJA, integrado por Grupo Constructor Rojas & Ramírez S.A.C. con RUC 20600445937 y Sánchez Ingenieros S.R.L, con RUC 20450119254	90.00	3.00	2.00	95.00	4
TRUNX S.A.C con RUC 20494114217	88.67	3.00	2.00	93.67	5
CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. – CCRISAC con RUC 20600641426	85.58	3.00	2.00	90.58	6
INGECOL SUCURSAL DE PERÚ, con RUC N° 20602267491	73.19	3.00	2.00	78.19	7

Considerado el empate de dos ofertas para definir el primer y segundo lugar, se procedió a efectuar el sorteo electrónico a través del SEACE, obteniendo el siguiente orden de prelación final.

Listado del Resultado del Desempate			
Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje Total con Bonificación	Orden de Prelación
20480188404	CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO - RIOJA	100.0	1
20602341675	CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO	100.0	2
20450326713	ENGINEERING BUILD S.A.C	95.06	3
20600445937	CONSORCIO VIAL RIOJA	95.0	4
20494114217	TRUNX S.A.C.	93.67	5
20600641426	CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC	90.58	6
20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	78.19	7

7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 75° numeral 75.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección procede a calificar las ofertas de los postores según orden de prelación, con la finalidad de obtener como mínimo cuatro ofertas calificadas, verificando que se cumplan con los requisitos de calificación especificadas en las bases:

En ese sentido, luego de la calificación se obtuvieron los siguientes resultados.



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

DETALLE DE LAS OFERTAS DESCALIFICADAS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO-RIOJA, integrado por Alkala Ingeniería y Construcción E.I.R.L con RUC 20600147600 y Mas Camus Ingenieros E.I.R.L, con RUC 20480188404	No cumple la experiencia en la especialidad exigida en las bases integradas conforme al detalle de la calificación de su oferta contenida en el ANEXO N° 01 que forma parte integrante de la presente acta
CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO, integrado por J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L con RUC 20351988143 y Nodasa Constructor E.I.R.L con RUC 20602341675	No cumple la experiencia en la especialidad exigida en las bases integradas conforme al detalle de la calificación de su oferta contenida en el ANEXO N° 02 que forma parte integrante de la presente acta
ENGINEERING BUILD S.A.C con RUC 20450326713	No cumple la experiencia en la especialidad exigida en las bases integradas conforme al detalle de la calificación de su oferta contenida en el ANEXO N° 03 que forma parte integrante de la presente acta
TRUNX S.A.C con RUC 20494114217	No cumple la experiencia en la especialidad exigida en las bases integradas conforme al detalle de la calificación de su oferta contenida en el ANEXO N° 05 que forma parte integrante de la presente acta
INGECOL SUCURSAL DE PERÚ, con RUC N° 20602267491	No cumple la experiencia en la especialidad exigida en las bases integradas conforme al detalle de la calificación de su oferta contenida en el ANEXO N° 07 que forma parte integrante de la presente acta

DETALLE DE LAS OFERTAS CALIFICADAS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN
CONSORCIO VIAL RIOJA, integrado por Grupo Constructor Rojas & Ramírez S.A.C. con RUC 20600445937 y Sánchez Ingenieros S.R.L, con RUC 20450119254	El detalle de la calificación de su oferta se describe en el ANEXO N° 04 que forma parte integrante de la presente acta
CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. – CCRISAC con RUC 20600641426	El detalle de la calificación de su oferta se describe en el ANEXO N° 06 que forma parte integrante de la presente acta

8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

En base a la evaluación y calificación realizada, el comité de selección por unanimidad otorga la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Jr. Santo Toribio; cuadras 13 a 28 de la ciudad de Rioja provincia de Rioja – San Martín con CUI N° 2332890, al CONSORCIO VIAL RIOJA, integrado por Grupo Constructor Rojas & Ramírez S.A.C. con RUC 20600445937 y Sánchez Ingenieros S.R.L, con RUC 20450119254, por la suma de **S/ 6,964,337.38 (Seis**



Municipalidad Provincial
de Rioja

RIOJA
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
Según Ordenanza Regional N° 018-GRSM/CR de 28. 09. 05

**millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y siete y 38/100 soles),
sin IGV.**

No habiendo observación alguna, se da por concluido el acto antes mencionado; siendo las 15:02 horas del día 28 de febrero del 2025, la misma que es firmada por todos los integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad de la presente.

.....
Ing. Josué Pilco Pezo
PRESIDENTE

.....
Ing. Edwin Max Vera Goicochea
MIEMBRO TITULAR

.....
CPC. Edeline Villegas Quispe
MIEMBRO TITULAR

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO N° 01

Procedimiento de selección	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN CON CUI NO 2332890
Postor	CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO - RIOJA, integrado por Alkalá Ingeniería y Construcción E.I.R.L. con RUC 20600147600 y Mas Camus Ingenieros E.I.R.L., con RUC 20480188404

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular. Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o recuperación y/o ampliación y/o adoquinado y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>
---------------------	--

Acreditación	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
--------------	---

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación
85-58	Contrato de la Ejecución de la Obra N° 01-2020-MDS/A	Mejoramiento de la transitabilidad de los jirones Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simón Bolívar, Melgar, Matiza Rimachi, pasaje F. Guivin, prolongación Melgar - localidad de San Carlos, distrito de San Carlos - Bongará - Amazonas	4,870,624.57	5,437,495.50	50.00%	0.00	No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas. Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha confirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: "(...), si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplen con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO N° 01

Procedimiento de selección	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/IMPR PRIMERA CONVOCATORIA
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN CON CUI NO 2332890
Postor	CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO - RIOJA, integrado por Alkala Ingeniería y Construcción E.I.R.L. con RUC 20600147600 y Mas Camus Ingenieros E.I.R.L., con RUC 20480188404

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular; Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o áreas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>
---------------------	---

Acreditación	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resoluciones de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
--------------	---

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación	
56-46	Contrato N° 282-2016-AMDA	Mejoramiento de la Infraestructura Vial de 08 calles de la localidad de Bajo Naranjillo, distrito de Awajun - Rioja - San Martín - I Etapa	2,938,360.86	3,058,182.41	100.00%	3,058,182.41	Ninguna	
44-28	Contrato N° 010-2016-MPL-L/GM	Mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. Cunamia cuadras 08 al 11 y Jr. Amazonas cuadras 01 al 09 de la localidad de Coccocho, distrito de Camporredondo, provincia de Luya - Amazonas, primera etapa.	2,714,000.00	3,110,307.95	100.00%	3,110,307.95	Ninguna	
26-4	Contrato de ejecución de obra N° 034-2022-MDESU	Creación del servicio de movilidad urbana en la Av. Samaria cuadra 05 y Av. Galilea cuadra 05 de la localidad de Segunda Jerusalén - Azungullo, distrito de Elías Soplin Vargas - Provincia de Rioja - departamento de San Martín	1,523,413.63	1,714,696.21	80.00%	1,371,756.97	Ninguna	
Total, experiencia del postor (S/)							7,540,247.33	NO Cumple

[Handwritten signature and initials in blue ink]

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO N° 02

Procedimiento de selección	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA	
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO, CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN CON CUI NO 2332890	
Postor	CONSORCIO VIAL SANTO TORIBIO, integrado por J.B.G Contratistas Generales E.I.R.L. con RUC 20351988143 y Nodasa Constructor E.I.R.L. con RUC 20602341675	

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>
---------------------	--

Acreditación	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
--------------	---

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación
46-71	Contrato N° 06-2016-VIVIENDA/PMBI-UE.001	Mejoramiento del servicio vial urbano en los jirones Paucocollo, Guillermo Cruz, Maravillas y vías conexas de la Urbanización 27 de junio del Centro poblado de Alto Puno del distrito provincia y departamento de Puno, con código SNIP N° 288825	7,894,058.84	8,057,264.33	30.00%	0.00	<p>No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas.</p> <p>Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha confirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: (...). si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplen con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.</p>

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos
 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
 Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación
 La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
 En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación
73-86	Contrato N° 27-2020-GAF/MPR	Mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Jirón Venecia cuadra 07 y Jirón Amazonas cuadra 01 de la ciudad de Rioja, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín.	1,044,380.47	1,203,764.19	100.00%	1,203,764.19	Ninguna
88-115 y	Contrato N° 010-2022-GAF/MPR	Mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Jirón Amargura, cuadras 02 al 04 de la ciudad de Rioja, distrito de Rioja, - departamento de San Martín	1,777,139.81	1,847,005.03	100.00%	1,847,005.03	Se valida el 100% de la experiencia por tratarse de los mismos consorciados
117-147	Contrato N° 025-2022-GAF/MPR	Mejoramiento del servicio de movilidad urbana del Jirón Chachapoyas, cuadra 10; 11 y 12 de la ciudad de Rioja, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín.	1,712,445.40	1,789,201.59	100.00%	1,789,201.59	Se valida el 100% de la experiencia por tratarse de los mismos consorciados

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos
 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
 Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o mejoramiento y/o creación y/o recuperación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:
 Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o jirones y/o vías internas y/o plazas y/o áreas locales y/o vías colectoras y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o rehabilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación
 La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
 En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación	
149-166	Contrato N° 050-2022-GRL-GRI	Mejoramiento y ampliación de la vereda peatonal de la localidad de Yanashi, Rio Amazonas, Provincia de Maynas, departamento de Loreto	2,256,000.01	2,346,433.86	100.00%	0.00	No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas. Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha confirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: "(...), si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplen con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.	
Total, experiencia del postor (\$)							4,839,970.81	
Estado final							NO Cumple	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO N° 03

Procedimiento de selección	
Objeto	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA
Postor	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO, CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN CON CUI NO 2332890 ENGINEERING BUILD S.A.C. con RUC 20450326713

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o jirones y/o vías locales y/o vías internas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>
---------------------	---

Acreditación	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
--------------	--

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación
40-57	Contrato N° 122-2022-GRSM/CGR	Mejoramiento del Servicio Vial de la Calle José Faustino Sánchez Carrion, C-01 y la calle 7, C-01, Distrito de Moyobamba- Provincia de Moyobamba- Departamento de San Martín,	1,028,900.00	1,215,581.91	100.00%	0.00	<p>No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas.</p> <p>Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 041174-2024-TCE-S6, en el cual ha confirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: (...), si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplen con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.</p>

Procedimiento de selección	
Objeto	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA
Postor	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN CON CUI NO 2332890 ENGINEERING BUILD S.A.C. con RUC 20450326713

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o creación y/o mejoramiento y/o adoquinado y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:
Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o jirones y/o vías locales y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación
58-75	Contrato de Obra N° 001-2022-MDSH/CS	"Mejoramiento de la Articulación y Conectividad de Calles en el Jr. Carlos Valera Cdras 01 al 04, Jr. Amadeo Zumaeta Calles Cdras 01 al 03, Jr. Lamas Cdras 01 y 02, Jr. Victor Gonzales Pajares Cdras 01 al 03, en la Localidad de Shanao, Distrito de Shanao, Provincia de Lamas- San Martín"	5,160,000.00	5,577,867.04	60.00%	0.00	No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas. Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha confirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: (.), si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplen con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.

Procedimiento de selección	
Objeto	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA
Postor	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN CON CUI NO 2332890 ENGINEERING BUILD S.A.C. con RUC 20450326713

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o creación y/o mejoramiento y/o recuperación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:
Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o jirones y/o vías locales y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación
76-90	Contrato N° 050-2021-MDM/GM/OALA	"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Libertad Cdra 04, en la Localidad de Morales, Distrito de Morales- San Martín"	610,785.55	732,344.68	100.00%	0.00	No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas. Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha confirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: (...), si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplen con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.
91-108	Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2020-MDSA/A	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de las Principales Vías Urbanas en la Localidad de San Pedro de Cumbaza del Distrito de San Antonio- Provincia de San Martín- Departamento de San Martín"	5,225,500.00	5,225,500.00	60.00%	3,135,300.00	Ninguna

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA	
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN CON CUI NO. 2332890
Postor	ENGINEERING BUILD S.A.C. con RUC 20450326713

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

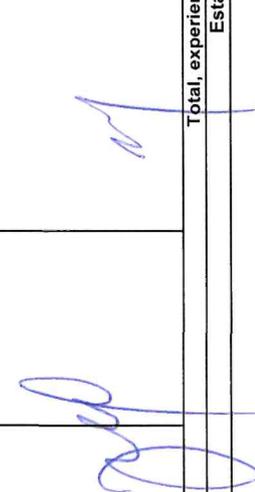
Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o recuperación y/o ampliación y/o recuperación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o jirones y/o vías locales y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación	
109-120	Contrato N° 014-2020-MPD/GM	I Etapa del Proyecto: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbano del Jr. Unión cuadro 01, en la Localidad de San Jose de Sisa, Provincia de El Dorado- San Martín	568,000.00	568,000.00	100.00%	0.00	No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas. Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha confirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: "...), si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que considere necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplen con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.	
Total, experiencia del postor (S/)							3,135,300.00	
Estado final							NO Cumple	




VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO N° 04

Procedimiento de selección	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN CON CUI NO 2332890
Postor	CONSORCIO VIAL RIOJA, integrado por Grupo Constructor Rojas & Ramirez S.A.C. con RUC 20600445937 y Sánchez Ingenieros S.R.L., con RUC 20450119254

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o rehabilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o áreas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>
---------------------	--

Acreditación	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
--------------	---

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación
056-83	Contrato N° 06-021-2018-MPR	Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Túpac Amaru, cuadras 01 al 07 de la Ciudad de Rioja Provincia de Rioja San Martin	3,575,964.42	3,806,578.91	100.00%	3,806,578.91	Ninguna
084-124	Contrato N° 101-2020-GA/MPM	Construcción de pavimento, reparación de pavimento y vereda; en el (la) sector Los Jardines en la Localidad de Tarapoto Distrito de Tarapoto Provincia de San Martín – Departamento de San Martín	1,447,405.00	1,745,889.59	90.00%	1,571,300.63	Ninguna
125-177	Contrato N° 045-2020	Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de la Av. Leticia Cuadra 01 al 13 en la Localidad de Sauce Distrito de Sauce Provincia de san Martín. Departamento de San Martín	8,956,465.74	8,956,465.74	95.00%	8,508,642.45	Ninguna
178-209	Contrato N° 019-2023-GAF-MPR	Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en vías locales del Jr. Libertad Cuadra 02 y 03, Jr. San Martín Cuadra 03 y Jr. Santo Toribio Cuadra 03 Distrito de Rioja Provincia de Rioja Departamento San Martín.	2,113,045.41	2,466,653.84	50.00%	1,233,326.92	Ninguna
210-226	Contrato N° 0022-2023-GAF/MPR	Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Las Delicias cuadra 12 Distrito de Elias Soplin Vargas Provincia Rioja Departamento de San Martín	1,166,257.08	1,158,812.48	80.00%	927,049.98	Ninguna

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO N° 04

Procedimiento de selección	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN CON CUI NO 2332890
Postor	CONSORCIO VIAL RIOJA, integrado por Grupo Constructor Rojas & Ramirez S.A.C. con RUC 20600445937 y Sánchez Ingenieros S.R.L., con RUC 20450119254

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o jirones y/o vías internas y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o peatonal y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>
---------------------	---

Acreditación	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²1 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
--------------	--

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación
227-246	Contrato No 009-2022-GAF/MPR	Mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Jr. 7 de Junio cuadra 01-02 y Jr. Santo Toribio cuadra 02 Sector Nueva Rioja Distrito de Rioja Provincia de Rioja Departamento de San Martín II etapa	1,260,575.84	1,330,246.16	100.00%	1,330,246.16	Ninguna
247-270	Contrato No 009-2020-GAF/MPR	Mejoramiento del servicio de infraestructura vial y drenaje pluvial del Jr. Iquitos Cuadras 08 y 09; y el Jr Bolívar Cuadra 04 y 05 Distrito de Rioja Provincia de Rioja Departamento de San Martín	1,796,000.00	1,837,022.23	50.00%	918,511.12	Ninguna
274-288	Contrato No 033-2017-MPD/GM	Mejoramiento de la infraestructura vial urbana de los jirones Tocache c-1 y c-2, Bolognesi Cdra. 06 a 09, Lamas C-2, Tarapoto C-1 Del Distrito de San José de Sisa Provincia de El Dorado - San Martín	3,741,116.90	3,741,116.90	85.00%	0.00	No se valida la experiencia aportada debido a que el contrato de consorcio no indica obligaciones que asumió cada consorciado
Total, experiencia del postor (S/)						18,295,656.17	
						CUMPLE	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO N° 05

Procedimiento de selección	
Objeto	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA
Postor	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO, CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN CON CUI NO 2332890
	TRUNX S.A.C con RUC 20494114217

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o recuperación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o creación y/o modificación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.
----------------------------	---

Acreditación	La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de recepción de obra; (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
---------------------	---

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación
36-48	Contrato N° 0001-2016-MDTS	Mejoramiento de 14 cuadras, veredas y rehabilitación de áreas verdes con fines turísticos en el Distrito de Tingo de Saposoa Provincia de El Huallaga, Region San Martin	3,306,200.00	3,306,200.00	45.00%	0.00	No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas. Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha confirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: (...) si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplen con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.
49-65	Contrato sin	Mejoramiento de pistas, cunetas, veredas e implementación de áreas verdes de los Jirones: Ayacucho Cuadra 2-6; Dos de Mayo Cuadra 09-12, Arequipa Cuadra 10-12, Sargento Tejada Cuadra 6-8; Alfonso Ugarte Cuadra 02; en el Distrito de Juan Guerra San Martin	4,438,384.80	4,761,186.00	35.00%	0.00	No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas. Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha confirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: (...) si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplen con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO N° 05

Procedimiento de selección	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO, CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN CON CUI NO 2332890
Postor	TRUNX S.A.C con RUC 20494114217

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular; Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o adoquinado en las siguientes intervenciones: renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o jirones y/o vías locales y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>
---------------------	--

Acreditación	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
--------------	--

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación
66-78	Contrato s/n	Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de 13 calles en la Localidad de Consuelo Distrito de San Pablo Bellavista San Martín	3,363,645.62	3,638,285.34	30.00%	0.00	<p>No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas.</p> <p>Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha confirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: (...) si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplen con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.</p>
79-108	Contrato N° 01-2020-A-MDP	Mejoramiento de la Infraestructura vial Urbana en los Jirones Alfonso Ugarte Cuadras 01 al 07, Simon Bolívar Cuadras 01 al 04, Antonio Raymoní Cuadra 02 al 05 Inca Cahuide Cdras 02 al 04, Jr. Lima Cdra 03, el Jr. San Martín Cdra 02, Jr. Leoncio Prado Cdra 01 al 02, Jr. Tupac Amaru Cdra 01 y Jr. Miguel Grau Cdra 02, en la Localidad e Mishquiyacu, Distrito de Pilluana - Pícuta - San Martín, con CUI 2445504	8,559,236.55	9,631,261.07	40.00%	0.00	<p>No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas.</p> <p>Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha confirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: (...) si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplen con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.</p>

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACION

ANEXO N° 05

Procedimiento de selección	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO, CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN CON CUI NO 2332890
Postor	TRUNX S.A.C con RUC 20494114217

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular. Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>
---------------------	--

Acreditación	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de recepción de obra; (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
--------------	---

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación	
109-128	Contrato N° 041-2018-GRSM-PEHCBM/PS	Ejecucion de los trabajos del componente 01.01.04 Pavimentos de la obra: Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana dela Av. Via de Evitamiento Ovalo del Soldado - Puente Atumpampa - Puente Shilcayo - Empalme PE-5N, en los Distritos de Morales, Tarapoto y Banda de Shilcayo Provincia de San Martin	3,173,193.25	2,928,073.61	30.00%	0.00	No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas. Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha confirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: (...). <u>si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, tambien es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplen con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal organo conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.</u>	
Total, experiencia del postor (S/)							0.00	NO Cumple
Estado final								

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO N° 06

Procedimiento de selección	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CSMPR PRIMERA CONVOCATORIA
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN CON CUI NO 2332890
Postor	CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC con RUC 20600641426

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>
---------------------	--

Acreditación	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
--------------	--

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación
83-109	Contrato N° 036-20216-GAF/MPSM	Mejoramiento de las Principales calles del Sector Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín- San Martín	4,766,461.96	5,068,419.26	50.00%	2,534,209.63	Ninguna
110-136	Contrato N° 044-2015-A-MPSM	Mejoramiento del Jr. Jorge Chavez Cuadras del 01-16, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín- San Martín- 1era Etapa	3,000,000.00	3,266,758.83	50.00%	1,633,379.42	Ninguna
137-160	Contrato N° 017-2020-GA/MPSM	Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín- III Etapa	2,715,844.25	2,970,929.78	100.00%	2,970,929.78	Ninguna

VERIFICACION DE REQUISITOS DE CALIFICACION

ANEXO N° 06

Procedimiento de selección	LICITACION PUBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA
Objeto	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN CON CUI NO 2332890
Postor	CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC con RUC 206000641426

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular; Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.
---------------------	---

Acreditación	La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
--------------	---

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación
161-198	Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2020-MDM/ALCALDIA	Creación de Pistas, veredas y cunetas en las calles de Jose Olaya, Molino, 21 de Noviembre, Independencia, Copus Cristi y Heroes del Cenepa, de la Localidad de Mollinopampa, distrito de Mollinopampa, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas"	6,301,000.00	6,629,375.81	30.00%	0.00	No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas. Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha confirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: (...), si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplen con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.
199-225	Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2020-MDL/A	"Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Localidad de Limabamba, Distrito de Limabamba- Rodríguez de Mondoza- Amazonas"	7,322,777.77	8,165,718.32	60.00%	4,899,430.99	Ninguna

VERIFICACION DE REQUISITOS DE CALIFICACION

ANEXO N° 06

Procedimiento de selección	LICITACION PUBLICA N° 001-2024-GS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA
Objeto	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN CON CUI NO 2332890
Postor	CORPORACION CR INGS S.A.C. - CCRISAC con RUC 20600641426

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.
---------------------	---

Acreditación	La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
--------------	---

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación	
226-244	Contrato N° 171-2020-MPL-L/GM	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Jr. Cunamia cdas 08 al 11 y del Jr. Amazonas cdas 01 al 09 de la Localidad de Coccocho- Distrito de Camporredondo- Provincia de Luya- Amazonas	2,291,280.72	2,808,409.91	20.00%	0.00	No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas. Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha confirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: (...), si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplen con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.	
Total, experiencia del postor (SI)							12,037,949.82	Cumple
Estado final								

VERIFICACION DE REQUISITOS DE CALIFICACION

ANEXO N° 07

Procedimiento de selección	LICITACION PUBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA
Objeto	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN CON CUI NO 2332890
Postor	INGECOL SUCURSAL DE PERÚ, con RUC N° 20602267491

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o jirones y/o vías locales y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambios vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>
---------------------	--

Acreditación	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
--------------	--

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación
36-94	Contrato de Obra Pública N° 756 del 2015	Construcción puente en concreto reforzado, vereda únete sobre la quebrada La Mohana e intersección sobre el río Unete del municipio de Aguazul, departamento de Casanare.	3,034,044.55	3,034,044.55	99.00%	0.00	<p>La moneda del contrato original es moneda pesos colombianos por un monto total de \$ 2 480 821 378,00. El tipo de cambio a moneda peruana es 0,001223.</p> <p>Las bases no establecen la posibilidad de acreditar experiencia en la construcción de puentes</p> <p>No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra (Puente) sea una obra vial urbana de circulación peatonal y vehicular y que se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas.</p> <p>Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha confirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: (.-), si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplen con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.</p>

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO N° 07

Procedimiento de selección	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO; CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN CON CUI NO 2332890
Postor	INGECOL SUCURSAL DE PERÚ, con RUC N° 20602267491

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos
 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
 Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:
 Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazas y/o alamedas y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación
 La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
 En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación
95-110	Contrato de Obra N° 001-2018-MDP	Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Jirones Cañete Cda. 4, 5, 6, Las Palmas Cda. 1, Lima Cda 1, Mollendo Cda. 2, Benavides Cda. 1 y Miraflores cda. 2 del Distrito de Pacarán - Cañete - Lima.	962,518.27	962,518.27	99.00%	0.00	No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas. Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha confirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: (...) si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplen con los parámetros requeridos... no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.
111-147	Contrato de Obra N° 001-2018-MDP	Mejoramiento de la transitabilidad de los servicios turísticos del Templo San Andrés de Atuncolla y el complejo arqueológico de Sillustani, distrito de Atuncolla, provincia y Departamento de Puno.	7,853,249.66	8,697,704.73	49.00%	4,261,875.32	Se valida la experiencia debido a que la documentación presentada acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO N° 07

Procedimiento de selección	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MPR PRIMERA CONVOCATORIA
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. SANTO TORIBIO, CUADRAS 13 A 28 DE LA CIUDAD DE RIOJA PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN CON CUI NO 2332890
Postor	INGECOL SUCURSAL DE PERÚ, con RUC N° 20602267491

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos exigidos	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, con una cantidad máxima de 20 contrataciones y durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular. Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o recuperación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.
---------------------	---

Acreditación	La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o cualquier otra documentación que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
--------------	--

Folio de la oferta	Contrato	Obra	Monto contratado	Monto ejecutado	Porcentaje de participación	Monto aportado como experiencia	Observación	
148-166	Contrato N°01-2020-A-MDP	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles Las Palmeras, Los Gladiolos, Las Rosas, Flor de Amancaes, Jr. Jose Maria Mejia, Los Geranios, Los Tulipanes, Juan Matta, Las Dalias, en la Urb. Villa Magisterial Distrito III ETAPA.	1,560,229.83	1,572,909.61	95.00%	0.00	No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas. Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha afirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: (...), si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplan con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.	
167-186	Contrato N° 032-2020-MDC-GAYF-SGL	Rehabilitación de la Avenida Grau, Avenida Tacna, Calle Piura y Avenida Ramon Castilla, del Distrito de Castilla - Provincia de Piura, Departamento de Piura.	5,413,968.31	4,834,499.34	60.00%	0.00	No se valida la experiencia debido a que la documentación presentada no acredita que la mencionada obra se haya ejecutado con pavimentos rígidos y/o concreto y/o asfalto y/o adoquinado, tal como se señala en las bases integradas. Al respecto se trae a colación el análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones en los fundamentos 29 al 36 de la Resolución N° 04174-2024-TCE-S6, en el cual ha afirmado que conforme a la definición de obras similares establecida en la ficha de homologación que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, para que la experiencia sea declarada válida, los postores debe presentar la documentación que permita determinar y concluir, que cumplen con las condiciones de similares exigidas por la ficha homologada y reproducida en las bases integradas, pues ha indicado entre otros aspectos lo siguiente: (...), si bien la ficha y las propias bases no exigen que se adjunte documentos distintos a los allí establecidos, también es cierto que son los postores quienes deben aportar cualquier otra documentación que consideren necesario para que el comité de selección pueda verificar que las obras aportadas cumplan con los parámetros requeridos, no siendo responsabilidad de tal órgano conductor del procedimiento recurrir a otras fuentes de información para verificar si los contratos aportados, por ejemplo, cumplen o no con la exigencia de similares requeridas, pues ello excede el alcance de sus competencias.	
Total, experiencia del postor (S/)							4,261,875.32	
Estado final							NO Cumple	